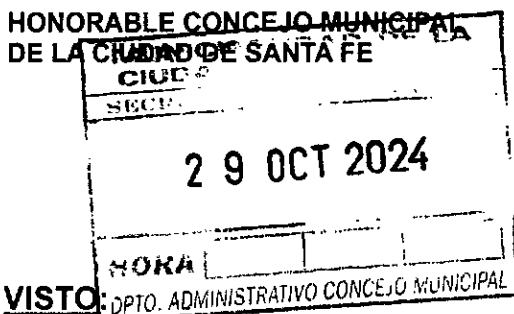




RESOLUCION Nº 24778

El expediente CO-0062-01955772-2 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Dirección de Gestión Urbanística, el establecimiento está inserto en el Distrito R2a Residencial de media densidad con características a preservar y que según el Cuadro de Usos del ROU, la actividad "Panadería sin horno a leña", no se encuentra admitida en el mismo, a fs. 38.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Habilitaciones, a fs. 15 a 19, el local cuenta con las instalaciones adecuadas y da cumplimiento a la observación Nº 9 del ROU que establece la obligación de disponer con un módulo de carga y descarga dentro del predio para el desarrollo de esta actividad.

Que, desde la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, a fs. 25, no hay objeciones para que el establecimiento desarrolle la actividad.

Que, la Dirección de Rentas, informa, a fs. 34, que no existe deuda administrativa.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

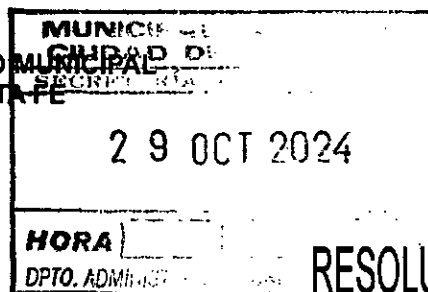
Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, a la Sra. Paula Jimena Martin - D.N.I. Nº 24.754.251, para desarrollar la actividad "Panadería sin horno a leña", rubro Industria, en el domicilio de calle 9 de Julio Nº 4.750 - Distrito R2a.

Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.




JULIETA VERA SAUB
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

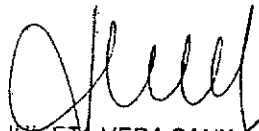


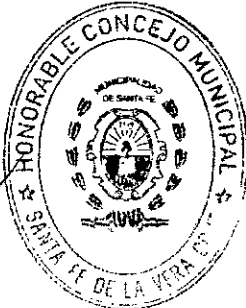
RESOLUCION N° 24778

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de octubre de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: **13 NOV 2024**.....

Dirección de Legislación y MEU